



Protección social en África: un nuevo camino hacia la inclusión de las personas con discapacidad

Llamamiento a la acción



Llamamiento a la acción: Igualdad de acceso a los programas de protección social

La **protección social** se refiere «al conjunto de políticas y programas destinados a prevenir o proteger a todas las personas contra la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social a lo largo de su ciclo vital, con especial énfasis en los grupos vulnerables. La protección social puede prestarse en efectivo o en especie, mediante seguros sociales, prestaciones sociales financiadas con cargo a impuestos, servicios de asistencia social y programas de obras públicas, entre otros planes» (UNPRPD, 2021).

Las evidencias indican claramente que las personas con discapacidad tienen más probabilidades de vivir en hogares pobres y tener un acceso limitado a las oportunidades de empleo, así como menores tasas de matriculación y asistencia a la educación. También se enfrentan a importantes costes relacionados con la discapacidad al tratar de superar las múltiples barreras que obstaculizan su participación.

En la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés) se destacan las obligaciones de los Estados parte de velar por que las personas con discapacidad tengan **el mismo acceso a los programas generales de protección social**, acceso a los servicios y dispositivos necesarios relacionados con la discapacidad, así como cobertura de los costes relacionados con la discapacidad. En África subsahariana, solo el 7 % de las personas con una discapacidad significativa tiene acceso a prestaciones relacionadas con la discapacidad. La crisis de la COVID-19 ha puesto de relieve la limitación de los sistemas de protección social existentes.

Como respuesta, las organizaciones de personas con discapacidad, que se reunieron en Niamey durante el Foro Africano sobre la Discapacidad en noviembre de 2020, revisaron la situación actual y la respuesta de protección social ante la COVID-19 y acordaron las principales demandas que se recogen aquí.

El Foro Africano sobre la Discapacidad, con el apoyo de la Alianza Internacional de la Discapacidad, la iniciativa financiada por la Unión Europea Bridging the Gap II (BTG-II) y el proyecto de protección social inclusivo UNPRPD-ILO-UNICEF, hacen un llamamiento a todas las naciones africanas, colaboradores técnicos y financieros y organismos de desarrollo para que:

- Reconozcan los efectos de la marginación estructural y las desigualdades y sus consecuencias en términos de los costes relacionados con la discapacidad para las personas con discapacidad y sus familias a lo largo de toda la vida.

- Promuevan planes inclusivos de protección social, de conformidad con el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de posibilitar la inclusión y la participación plena y efectiva.
- Velen por que estos planes respondan a la diversidad de movimiento de personas con discapacidad, incluidos mujeres y niños, personas de edad avanzada y personas con una gran necesidad de apoyo y en situaciones de emergencia humanitaria.

Con ese fin, se insta a esas partes interesadas a que consideren planes de protección social que incluyan a las personas con discapacidad que:

- **Cumplan los requisitos de la diversidad de las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital.**
 - Desarrollen progresivamente sistemas inclusivos de protección social que proporcionen una combinación específica de cada país de transferencias universales de efectivo, concesiones significativas y servicios de apoyo comunitario que apoyen la cobertura de los costes relacionados con la discapacidad y maximicen la participación plena y efectiva.
- **Tengan por objeto empoderar a las personas con discapacidad y su acceso a los ingresos mediante el empleo o la iniciativa empresarial.**
 - Adopten medidas que incluyan incentivos para el empleo y los medios de subsistencia de las personas con discapacidad, planes de apoyo a las personas con discapacidad que empiecen a trabajar en el sector privado, así como que aseguren el apoyo y la cobertura de los costes relacionados con la discapacidad, incluidos de los que trabajan o buscan trabajo, especialmente en el sector no estructurado.
- **Tengan en cuenta las necesidades sanitarias de las personas con discapacidad.**
 - Adopten políticas de cobertura sanitaria universal, junto con sistemas de salud inclusivos y planes específicos adicionales para cubrir los costes totales de la atención sanitaria, incluidos los servicios de rehabilitación y los dispositivos de asistencia.
- **Apoyen el acceso al desarrollo y la educación en la primera infancia.**
 - Faciliten el acceso a una combinación de planes para apoyar la detección precoz, la intervención, la educación y la cobertura de los costes relacionados con la discapacidad orientados a servicios comunitarios e inclusivos, para niños con discapacidad, estudiantes con discapacidad y sus familias.

- **Apoyen el acceso a los servicios de apoyo.**
 - Garanticen el acceso a los servicios de apoyo durante todo el ciclo vital y especialmente durante las situaciones de crisis, que tengan en cuenta la discapacidad, el género y la edad.
- **Respeten las particularidades del contexto africano.**
 - Respeten y aprovechen los mecanismos comunitarios existentes específicos del contexto africano, como complemento de los planes y sistemas nacionales de protección social.
- **Identifiquen los beneficiarios en base a los derechos humanos en lugar del enfoque médico.**
 - Desarrollen un sistema de evaluación de la discapacidad que esté disponible y sea fiable y accesible para todos, centrado en las dificultades funcionales y las necesidades de apoyo para la participación, vinculado a un registro nacional que sirva de base para la planificación de políticas, presupuestos, gestión de casos y una mayor capacidad de respuesta en caso de colapsos y crisis.

A fin de lograr este sistema inclusivo, se invita a los Estados y a otros interesados a que:

1. actúen hasta el máximo de los recursos de que dispongan, asignando líneas presupuestarias para sufragar los gastos relacionados con la discapacidad, tanto en los presupuestos nacionales como municipales, incluida la financiación de la cooperación internacional, y
2. consulten de una manera estrecha y activa la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños, a través de sus organizaciones representativas a la hora de diseñar, aplicar, hacer un seguimiento y evaluar los planes de protección social.